



DECRETO N° 1389 /

TEMUCO, 21 Set 2022

VISTOS:

- Municipalidades.
- República.
- Alcohólicas.
- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
 - 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
 - 4.- El acuerdo de concejo, informados por el Secretario Municipal mediante oficio N° 640 fecha 14 de Septiembre del año 2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre, autoriza la renovación de 03 patentes de alcoholes correspondiente al 2° semestre 2022.
 - 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley 19.925.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de las siguientes 03 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° Julio y el 31 de Diciembre del año 2022, la cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION
1	4-001580	MINIMERCADO	8732696-9	MARIA LUISA ALVAREZ GARRIDO	JUAN XXIII N° 52
2	4-002662	RESTAURANT DIURNO	78870410-0	INMOBILIARIA OTOÑAL LIMITADA	MARIA LUISA N° 888
3	4-001782	RESTAURANT NOCTURNO	78870410-0	INMOBILIARIA OTOÑAL LIMITADA	MARIA LUISA N° 888

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME GARCÍA SÍLVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

NBH/HAA/VVN

- c.c. - Administración y Finanzas
- Dpto. Rentas Municipales
- Fiscalización (Digital)

2564097